

Salud mental y atención psicosocial a víctimas



La Ley 1448 fijó una nueva institucionalidad de atención a las víctimas del conflicto armado en Colombia y desde nuestro sector tenemos tres aspectos fundamentales sobre los cuales se basa nuestro accionar: la actualización del plan de beneficios; la identificación de las víctimas y la gratuidad para las personas que se encuentran en el nivel dos de SISBÉN.

En la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se promueve una atención psicológica y social para que las víctimas recuperen su dignidad y estilos de vida que fueron afectados por el conflicto.

El Ministerio, en convenio con la Organización Internacional para las Migraciones, invertirá 20 mil millones de pesos para la atención psicosocial a víctimas del conflicto. Será una intervención en 230 municipios de 17 departamentos del país, donde buscamos impactar alrededor de 550 personas. Además, las Empresas Promotoras de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben tener presente que es necesario que exista una atención diferencial efectiva bajo los siguientes principios de intervención: acción sin daño; dignidad; enfoque diferencial y enfoque psicosocial.

Atendiendo secuelas del conflicto



En la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, para el Gobierno colombiano es necesaria la generación de espacios para propiciar el debate sobre la responsabilidad y el papel del Estado y la sociedad en su conjunto en materia de reparación integral a las víctimas, las cuales han sufrido una serie de daños materiales e inmateriales, entre ellos la pérdida de los referentes organizativos de la sociedad (valores democráticos, ética de la vida en común, solidaridad, bien común, etc.), secuelas sobre la salud física y mental.

Esta Ley plantea al sector salud diferentes desafíos de articulación entre la nueva normatividad y las políticas vigentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. [Ver más](#)

Termómetro: 2 de cada 5 personas...



... en Colombia presentan al menos un trastorno mental en algún momento de su vida. Los relacionados con la ansiedad son los más prevalentes dentro de los colombianos y que representan el 19.3% según el Estudio Nacional de Salud Mental. En el mundo, una de cada cuatro personas ha sufrido un trastorno mental o neurológico en lo corrido de su vida. [Ver más](#)

Ley de salud mental 1616 es la esperanza cumplida para los colombianos

La salud mental es uno de los temas más críticos que, probablemente, aportan una de las mayores cargas de enfermedad en el contexto de la salud colombiana. Para responder a esta situación se expidió la Ley 1616 de 2013 que se convierte en un hito y un hecho relevante en la salud pública de los colombianos, porque por primera vez se abordará de manera integral un problema muy complejo relacionado con la mejora de los determinantes del bienestar de la sociedad colombiana como lo es la salud mental.

El problema de depresión está ligado a los riesgos de salud mental del conflicto armado y de la violencia que ha tenido efectos importantes en la sociedad. Esta Ley plantea retos importantes para alcanzar las metas en esta área al Ministerio de Salud y Protección Social y a otras entidades responsables..



“Esta es una ley que llega en los mejores momentos de la historia de Colombia y que estábamos esperando hace muchos años. No es letra muerta sino una realidad y un ejemplo del apoyo del Congreso de la República con el equipo decidido del Ministerio, porque la salud mental era la cenicienta del Sistema. Esa historia cambia a partir de hoy porque tenemos un país enfermo porque lleva 50 años de guerra”, dijo Fernando Ruíz Gómez, Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios . [Ver más](#)

El fenómeno del suicidio



El Ministerio de Salud posiciona el fenómeno del suicidio como prioridad en salud pública, comprometiendo a sectores académicos, políticos y entidades en su atención, para que se contribuya a la reducción del estigma con interven-

ciones oportunas y eficaces. Para 2011 se presentaron 1.889 casos a nivel nacional, es decir 25 casos más que el año anterior. Se ha identificado un predominio de esta conducta en la población joven –de 20 a 35 años–, como también un aumento en los dos últimos años en los adolescentes de 15 a 17 años. Esta es una conducta evitable y los tres aspectos claves de trabajo son: mayor control y supervisión sobre los mecanismos más frecuentemente utilizados en la conducta suicida (armas de fuego y plaguicidas), seguimiento a individuos con antecedentes de intentos de suicidio –y a sus familias– y garantizar el acceso a los servicios de salud a las personas con trastornos asociados como la depresión, el trastorno bipolar y la esquizofrenia . [Ver más](#)

Termómetro: En los últimos 45 años...



....las tasas de suicidio han aumentado 60 por ciento a nivel mundial y la Organización Mundial de la Salud estima que para 2020 representará el 2,4 por ciento de la carga global de morbilidad. Casi un millón de personas se suicida y supone una tasa de mortalidad global de 16 por cada 100 mil habitantes, representando una muerte cada 40 segundos. En Colombia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses presentó una situación estable en los últimos tres años. La tasa de suicidios se mantiene en 4,1 por 100 mil colombianos . [Ver más](#)

Mesas de prevención de la conducta suicida



El suicidio es una forma de violencia auto infringida que muestra signos de crecimiento en el país, principalmente entre los jóvenes y adolescentes por lo que la respuesta intersectorial es prioritaria. Dentro de la población más vulnerable están las víctimas del conflicto armado, ya que la posibilidad de suicidio entre ellos es más latente. El Ministerio de Salud y Protección Social atiende la conducta suicida de las víctimas del conflicto en el marco de las competencias que la Ley de Víctimas, a través del Grupo de Salud Mental. Las víctimas, por su condición, se enfrentan a mayores riesgos frente al suicidio por lo que la atención psicosocial es prioritaria para el Ministerio. Es así como desde 2011 lidera la Mesa Nacional de conducta suicida para la atención, prevención e investigación de esta clase de conductas, y se constituye además de respuesta a las conclusiones del Primer Foro sobre Conducta Suicida que se desarrolló en el Congreso de la República en octubre de 2011.

Precisamente, Luz Adriana Narváez, representante de la Unidad para la Atención de las Víctimas expresó que “la Unidad ha comprendido, en las atenciones realizadas a las víctimas del conflicto armado, que la forma en que ocurre el suicidio es una representación del sufrimiento e historia de vida, por lo que cada persona le otorga un significado y mensaje diferente. La comprensión del suicidio no puede ser generalizada sino que requiere de una interpretación contextualizada y compleja”. La Mesa Nacional está compuesta, además, por entidades corresponsables como la Unidad para la Atención de las Víctimas de Presidencia de la República, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Interior, las Fuerzas Armadas, la Defensoría del Pueblo, investigadores y representantes de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) . [Ver más](#)

Min Salud construye democracia con Ley 1616



El Ministerio de Salud y Protección Social construye democracia al socializar, difundir y promover la Ley 1616 de 2013 que sancionó el Presidente de la República Juan Manuel Santos sobre salud mental. Conjuntamente con el Congreso de la República, la cartera de salud impulsa el conocimiento y difusión de la ley entre la comunidad académica del país con miras a fortalecer el proceso de reglamentación que se adelanta.

Aldemar Parra Espitia, Coordinador del Grupo de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas, subrayó que en el marco de este proceso se están adelantando foros, en los cuales han participado actores como la Organización Panamericana de la Salud, el Nodo Comunitario de Salud Mental, representantes de gremios profesionales y la academia, que han permitido escuchar y conocer las inquietudes y propuestas sobre la reglamentación de la Ley 1616. [Ver más](#)

Aldemar Parra Espitia, Coordinador del Grupo de Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas, subrayó que en el marco de este proceso se están adelantando foros, en los cuales han participado actores como la Organización Panamericana de la Salud, el Nodo Comunitario de Salud Mental, representantes de gremios profesionales y la academia, que han permitido escuchar y conocer las inquietudes y propuestas sobre la reglamentación de la Ley 1616. [Ver más](#)

Agenda



El Ministerio de Salud y Protección Social lo invita a las jornadas académicas de

Guías de Práctica Clínica las cuales fueron desarrolladas para ayudar a los profesionales y pacientes a tomar decisiones sobre la atención en salud.

Barranquilla: 12 y 13 de septiembre

Medellín: 16 y 17 de septiembre

Pereira: 26 y 27 de septiembre

Cali: 7 y 8 de octubre

Bucaramanga: 17 y 18 de octubre

Bogotá: 24 y 25 de octubre

Síguenos en www.minsalud.gov.co; en [Facebook](#) y en [Twitter](#)